

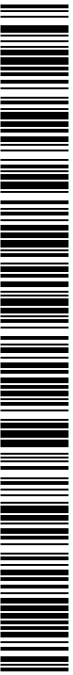
DECRETO

2022 - 4384

LIBRO

05/09/2022

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



V00676d7420605018e3076b272090c04P

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Artesanía y Comercio
Expediente Nº: 00052/2021/ART
Asunto: Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Artesanía, Comercio y Turismo para la concesión de la subvención nominativa a la Asociación de Comercio local de Talavera de la Reina para la campaña de otoño - invierno 2021/2022.

Resolución del Concejal de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones por la que se aprueba las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a la Asociación de Comercio local de Talavera de la Reina para la campaña de otoño – invierno 2021/2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º. Con fecha 29/06/2022 se emite propuesta de la Concejal Delegada de Artesanía, Comercio y Turismo de bases reguladoras con objeto de iniciar el procedimiento de concesión directa de subvención nominativa para la Asociación de Comercio local de Talavera prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Talavera de la Reina para el ejercicio 2022, conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones de este ciudad, para la celebración para la campaña de otoño – invierno de 2021/22.
- 2º. Con fecha 26/05/2022 se emite informe jurídico de Jefa de Sección de Participación Ciudadana y Apoyo a la Secretaría General, favorable a la aprobación y disposición del gasto por importe de 3.000 euros.
- 3º. Con fecha 8/06/2022, por el Interventor General se emite informe favorable y suficiente de existencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 80-43140-48004, del Presupuesto para el año 2022 para atender el gasto derivado de la presente propuesta.
- 4º. Con fecha 18/07/2022, se emite informe jurídico favorable de Jefa de Sección de Participación Ciudadana y Apoyo a la Secretaria General, favorable a la aprobación y disposición del 100€ del gasto por un importe de 3.000 euros, y ordenar su publicación en la Base Nacional de Subvenciones.
- 5º. Con fecha 18/08/2022, se emite informe jurídico complementario a efectos de subsanar lo requerido por fiscalización.
- 6º. Con fecha 29/08/2022, se emite informe fiscalización favorable condicionado en aplicación del artículo 12.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril a que: *“1.- Se modifique el apartado Forma de pago en la Resolución que aprueba las Bases Reguladoras debiendo indicar que la forma de pago será del 100% a la presentación y aprobación de la documentación justificativa de la realización del gasto al estar las actividades ya realizadas en la fecha de concesión de la subvención”*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Régimen jurídico.

La justificación de las presentes subvenciones se rige por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (B.O.P. Toledo núm. 177, de 4 de agosto de 2008).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades de Sector Público Local.
- Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (B.O.P. Toledo núm. 177, de 4 de agosto de 2008).
- Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por JGL en fecha 02.06.2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ VIOLETA VICENTE DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE... SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	05/09/2022 14:32 05/09/2022 14:49

2022 - 4384

LIBRO

05/09/2022

Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**Área de Servicio:** Artesanía y Comercio**Expediente Nº:** 00052/2021/ART**Asunto:**

Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Artesanía, Comercio y Turismo para la concesión de la subvención nominativa a la Asociación de Comercio local de Talavera de la Reina para la campaña de otoño - invierno 2021/2022.

Habiéndose tramitado conforme con el procedimiento de concesión de las subvenciones directas nominativas a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.C) 1 del Reglamento Municipal de Subvenciones.

Segundo.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

No será necesaria la publicación de la concesión de las subvenciones que tengan asignación nominativa en el presupuesto o por remisión del mismo en el Plan Estratégico de Subvenciones, conforme con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

No obstante lo anterior, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, la subvención nominativa concedida a esta Asociación de Vecinos será remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Competencia de las Entidades Locales.

El art. 103.1 de la CE establece que: " La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho".

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que: " El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: promoción de la cultura, equipamientos culturales, deporte y la ocupación del tiempo libre así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, protección de la salubridad pública, entre otras, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2, letras h, j, l, m) de la LRBRL.

Cuarto. Órgano competente.

La competencia para la concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía- Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.n) LRBRL; artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por Acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008 (BOP de Toledo de 4 de agosto de 2008, núm.177).

No obstante lo anterior, por Resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2019, la aprobación de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia de Alcaldía hasta 50.000 €, será competente para autorizar (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D), así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones (Fase O), el Concejal Delegado de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones, ex art. 124.5 de la LRBRL.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención, se hace necesario el preceptivo informe de fiscalización previa de la Intervención municipal y la necesidad de aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

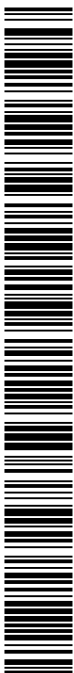
Quinto. Dotación presupuestaria.

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 80-43140-48004.

Visto el informe jurídico favorable de la Jefa de Sección de Participación Ciudadana de fecha 18 de agosto de 2022 y la fiscalización favorable de la Intervención municipal de fecha 29 de agosto de 2022,

RESUELVO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	05/09/2022 14:32
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	05/09/2022 14:49



V00676d7420605018e30760272090c04P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**Área de Servicio:** Artesanía y Comercio**Expediente Nº:** 00052/2021/ART**Asunto:**

Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Artesanía, Comercio y Turismo para la concesión de la subvención nominativa a la Asociación de Comercio local de Talavera de la Reina para la campaña de otoño - invierno 2021/2022.

Primero. Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Artesanía, Comercio y Turismo, para la concesión de subvención directa nominativa a la Asociación del Comercio de Talavera de la Reina, CIF G45758554, prevista en el Presupuesto Municipal del año 2022 con los extremos exigidos en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, y conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal 2022-2024:

1. Objeto: La subvención tiene por objeto sufragar la acción de promoción comercial llevada a cabo por la Asociación de comercio local de Talavera de la Reina durante los meses de noviembre, diciembre de 2021 y enero de 2022.

Con ello, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina pretende fomentar el apoyo a los establecimientos comerciales de la localidad que se han visto afectados previamente a consecuencia de la situación derivada del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Con el objetivo de hacer efectiva esta finalidad y beneficiar tanto a comerciantes como a los propios consumidores, el Ayuntamiento de Talavera en colaboración con la Asociación de comercio de Talavera ha desarrollado la iniciativa durante los meses de noviembre de 2021 a enero de 2022 coincidiendo así con la precampaña y campaña de Navidad.

Entre las acciones desarrolladas se encuentran: el sorteo de cheques regalos para gastar en establecimientos asociados, la utilización de micro espacios en radio y videos promocionales con el fin de publicitar y dar a conocer la iniciativa, el desarrollo de la campaña "Blue days" a finales del mes de noviembre ofreciendo descuentos y promociones en el comercio local, la campaña de Navidad con sorteo de cheques regalo y la celebración del mercado de Navidad, así como la "campaña Parking" gracias a la cual el hecho de realizar una compra en comercio local permitía aparcar gratuitamente.

Se entiende que la ayuda podría estar justificada en la concurrencia de esta situación objetiva prevista en el art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones – LGS, ya que "el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

Régimen jurídico: Se trata de la concesión de una subvención de carácter nominativo fundamentada en el interés público y económico de su finalidad, y que se regulará por la Resolución de la concesión que tendrá el carácter de bases reguladoras de la misma y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (BOP. Toledo núm. 177, de 4 de agosto de 2008).

Beneficiarios y cuantía de la subvención: El Ayuntamiento de Talavera de la Reina asume el compromiso de otorgar una subvención a la Asociación del comercio de Talavera por importe de 3.000 euros.

Crédito presupuestario: Dicha subvención irá con cargo a la aplicación 80 – 43140 – 48004, subvención Asociación comercio de Talavera de la Reina, del Presupuesto para el año 2022, y será objeto de publicación en la base de datos Nacional de Subvenciones.

Órgano competente: La competencia para la concesión de subvenciones nominativas corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4 ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por Acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008.

No obstante lo anterior, por Resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2019, la aprobación de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia de Alcaldía hasta 50.000 €, será competente para autorizar (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D), así como el reconocimiento y liquidación de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ VIOLETA VICENTE DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE... SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	05/09/2022 14:32 05/09/2022 14:49



V00676d7420605018e30760272090c04P

2022 - 4384

LIBRO

05/09/2022

Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**Área de Servicio:** Artesanía y Comercio**Expediente Nº:** 00052/2021/ART**Asunto:**

Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Artesanía, Comercio y Turismo para la concesión de la subvención nominativa a la Asociación de Comercio local de Talavera de la Reina para la campaña de otoño - invierno 2021/2022.

obligaciones (Fase O), el Concejal Delegado de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones, y ex art. 124.5 de la LRBRL.

Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención. En este caso lo podrán ser las facturas de los diferentes medios de comunicación a nombre de la asociación con fines publicitarios, factura de los tickets o vales descuento en aparcamiento, comprobantes de entrega para los cheque regalo y posibles facturas derivadas de la gestión necesaria para desarrollar el proyecto .

No son gastos subvencionables:

1. Los que deriven de actividades que por su naturaleza y objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina o no se encuentren dentro del ámbito de actuación de la Sección de Participación Ciudadana.
2. Los que deriven de actividades que presenten una escasa relevancia y carezcan de interés formativo, sociocultural o no sean de promoción del asociacionismo y de la participación ciudadana.
3. Los que tengan por objeto el alquiler para sede social de la asociación de cualquier propiedad a nombre de los miembros de la Junta Directiva, indistintamente del cargo que ostente en la misma, así como de aquellas que sean propiedad de personas con cualquier tipo de parentesco en todos sus grados por afinidad o consanguinidad con los miembros de la Junta.
4. Los relativos a cualquier tipo de adquisición de productos alimenticios, comidas y bebidas o similares (sartenes, platos, cubiertos, servilletas, manteles...).

Compatibilidad de la subvención: Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo compatible dicha aportación con otras subvenciones, en caso de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste total de la actividad y fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. En caso de que el Ayuntamiento advierta el exceso de financiación exigirá el reintegro por el importe total del exceso hasta el límite de la subvención abonada en virtud de esta resolución.

Plazo: El plazo de vigencia de la Resolución de concesión de la subvención hasta el 31 de octubre de 2022.

Forma de pago: La forma de pago será del 100€ de la prestación y aprobación de la documentación justificativa de la realización del gasto al estar las actividades ya realizadas en la fecha de concesión de la subvención.

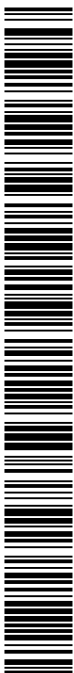
Plazo de justificación: hasta el 31 de octubre de 2022.

Forma de justificación de la subvención por parte de beneficiario: La forma de justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará mediante la presentación telemática de la siguiente documentación:

a) Memoria de las actividades en la que se exponga cuales han sido las iniciativas llevadas a cabo por la Asociación del comercio en coordinación con el Ayuntamiento de Talavera, con motivo de las acciones comerciales desarrolladas para incentivar el consumo en el comercio local de proximidad durante la campaña de Navidad desde finales del mes de noviembre hasta enero de 2022.

b) Una memoria económica con el siguiente detalle:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ VIOLETA VICENTE DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE... SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	05/09/2022 14:32 05/09/2022 14:49



V00676d7420605018e30760272090c04P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2022 - 4384

LIBRO

05/09/2022

Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**Área de Servicio:** Artesanía y Comercio**Expediente Nº:** 00052/2021/ART**Asunto:**

Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Artesanía, Comercio y Turismo para la concesión de la subvención nominativa a la Asociación de Comercio local de Talavera de la Reina para la campaña de otoño - invierno 2021/2022.

- Relación clasificada de los gastos de la actividad o actividades con indicación del número y fecha de la factura, concepto, importe, acreedor, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

En dicha relación se indicará que los documentos originales de las mismas se encuentran a disposición de la Entidad concedente, a efectos de su control y fiscalización.

- Facturas autenticadas a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la ley General de Subvenciones que son los siguientes:

a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.

b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal ó en su caso código de identificación fiscal y el domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.

c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total. d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).

- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.

- Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales.

- En el supuesto de que la operación este exenta o no sujeta a I.V.A., se deberá incluir en la factura referencia a las disposiciones correspondiente o los preceptos de la Ley en que se ampara.

En todo caso, los documentos integrantes de la cuenta justificativa deberán de ser suscritos tanto por el Presidente como por el Secretario o Tesorero de la Asociación beneficiaria.

Consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido.

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en esta resolución.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- En caso de la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando el importe de la financiación pública supere el coste de la actividad, en el importe del exceso producido.

- Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

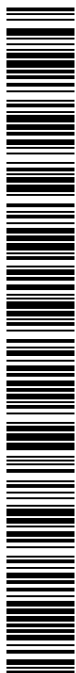
Documento firmado por:

LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ
VIOLETA VICENTE DIAZ

Cargo:

CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Fecha/hora:

05/09/2022 14:32
05/09/2022 14:49

V00676d7420605018e30760272090c04P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Artesanía y Comercio

Expediente Nº: 00052/2021/ART

Asunto:

Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Artesanía, Comercio y Turismo para la concesión de la subvención nominativa a la Asociación de Comercio local de Talavera de la Reina para la campaña de otoño - invierno 2021/2022.

Tratamiento de datos de carácter personal: Las partes se ajustarán en el tratamiento de los datos de carácter personal que sea preciso realizar a la observancia de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en el resto de normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

Mecanismo de seguimiento y control: Para llevar a cabo las tareas de seguimiento, vigilancia y control de las subvenciones se designa al Jefe de Sección de Participación Ciudadana.

Régimen jurídico: Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución de la subvención, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Castilla la Mancha.

Publicidad: La entidad beneficiaria debe indicar en toda la publicidad que realice de sus actividades que dicha actividad, folleto o similar se encuentra financiado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina con la inclusión del logo del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

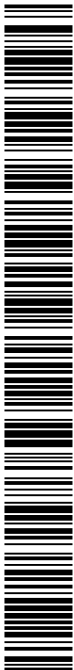
Segundo: Autorizar y disponer el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa, que asciende a la cantidad de Tres Mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 80-43140-48004.

Tercero: Ordenar la publicación de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto: Una vez publicadas, reconocer la obligación por importe del 100% de la subvención, Tres Mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 80-43140-48004, al beneficiario de la misma, la Asociación del Comercio de Talavera de la Reina, con CIF G45758554.

Quinto: El plazo de vigencia de la concesión será el comprendido entre la fecha de recepción por la entidad de la notificación de la Resolución, momento en el cual se entenderá aceptada por el mismo las bases y compromisos establecidos en ella, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.

Sexto: Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención de Fondos Municipales para su toma de conocimiento



V00676d7420605018e30760272090c04P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	05/09/2022 14:32
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	05/09/2022 14:49